DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14438
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5351915

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB.
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 26 de 2019	**HORA:**	11:10	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 130F No. 108 – 39	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 97099.77 Y1: 115368.64	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Aures II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				70 m²	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0129YTRJ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	280 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 37069	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción / Agentes Externos / Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 130F No. 108 – 39 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Aures II de la Localidad de Suba y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5351915 el 26 de enero de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 130F No. 108 – 39, en el Sector Catastral Aures II de la Localidad de Suba. El sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se encuentran edificaciones de tres y cuatro niveles para uso residencial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de tres niveles con terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto y cubierta en el mismo material. La edificación cuenta con 1 unidad habitacional por piso (Fotografías 1 y 2).

El incendio se generó en el primer nivel hacia el costado sur del predio. Los daños consisten en desprendimiento del pañete de la losa de entrepiso y fisuras en el pañete de muros divisorios y de cerramiento (Fotografía 3 a 6). Se identifican daños en la cobertura de pintura de los muros y techos,

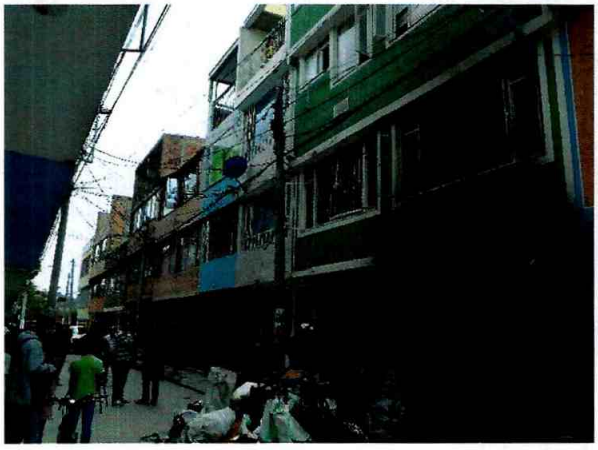
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

así como descascaramientos de pintura (Fotografía 7 y 8). Las puertas y vidrios de ventanas se encuentran rotos. El muro de cerramiento de la fachada colapsó, dejando los contadores de servicios públicos sin soporte (Fotografía 9 y 10). Los demás niveles de la edificación presentan manchas por el humo (Fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Conflagración presentada en el primer nivel de la vivienda localizada en el predio de la Calle 130F No. 108 – 39.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



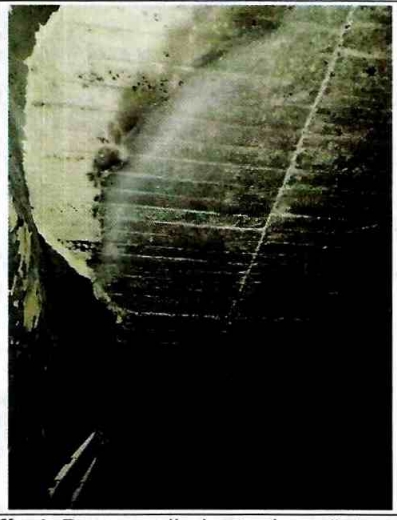
Fotografía 1. Panorámica del sector.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda evaluada.



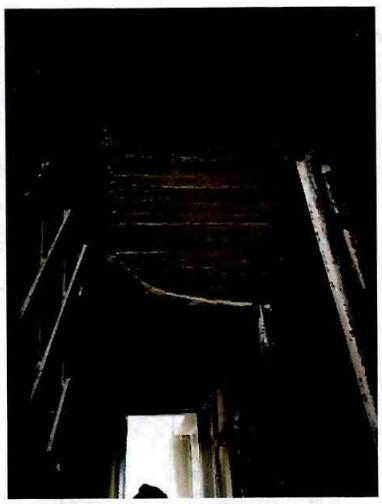
Fotografía 3. Estado de habitación del primer piso.



Fotografía 4. Desprendimiento de pañete en losa de entrepiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Desprendimiento de pañete en losa de entrepiso.



Fotografía 6. Desprendimiento de baldosas en losa de entrepiso.



Fotografía 7. Daños en la cobertura de pintura.



Fotografía 8. Manchas de humo en primer nivel.



Fotografía 9. Daños en muro de fachada.



Fotografía 10. Daños en muro de fachada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 11. Estado en el segundo nivel de la vivienda.



Fotografía 12. Manchas de humo en el tercer nivel de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 130F No. 108 – 39	Mampostería	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ninguno al momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los predios en la Calle 130F No. 108 – 39.

Debido a los daños evidenciados en el primer nivel de la edificación y del compromiso que se presenta en la funcionalidad, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5348860

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
4802	Evacuación	Calle 130F No. 108 – 39	26/01/2020	Karen Yessenia Yopasa Yopasa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 130F No. 108 – 39, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo, la funcionalidad y habitabilidad de la unidad habitacional del primer nivel de la vivienda, se encuentra comprometida por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes del primer nivel del predio de la Calle 130F No. 108 – 39, en el Sector Catastral Aures II de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación que garanticen las condiciones de habitabilidad y funcionalidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 130F No. 108 – 39, en el Sector Catastral Aures II de la Localidad de Suba, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos, garantizando que se cumplan los requerimientos señalados en la Ley 400 de 1997, en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-resistente NSR-10, y en las demás normas de construcción vigentes. Lo anterior debe ser adelantado con el apoyo de personal idóneo.

- A la Alcaldía local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071